



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033 - 2018 - MDS

Socabaya, 28 de junio del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

#### VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 27 de junio del 2018: El Acuerdo Regional N° 062-2017-GRA/CR-AREQUIPA, el Informe N° 072-2018-MDS/A-GM-GDU-AL-DKHG del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 101-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Acuerdo Regional N° 062-2017-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 24 de julio del 2017, se ha declarado en situación de Emergencia Sanitaria a (i) los Asentamientos Humanos Gustavo Mohme Llona, Villa Gustavo Mohme Llona, Villa Paraíso, Juventud Characato, Jesús de Nazareth, Cristo Salvador, Nuevo Characato, Virgen de Lourdes, Ampliación Characato y Nuevo Amanecer de Characato, ubicados en el Distrito de Characato; y (ii) el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez, ubicado en el distrito de Socabaya, afectados por los problemas de tratamiento de agua para el consumo humano y por el vertimiento de aguas residuales en la vía pública, los cuales producen alto riesgo a la salud pública.

Que, así mismo el tercer acuerdo adoptado mediante documento descrito precedentemente, EXHORTA al Ejecutivo Regional, a la Municipalidad Distrital de Characato, a la Municipalidad Distrital de Socabaya y a SEDAPAR, a que en el marco de sus competencias, lleven a cabo con carácter urgente, las coordinaciones que conlleven a la ejecución de las acciones necesarias para solucionar los problemas de tratamiento de agua para el consumo humano y vertimiento de aguas residuales en la vía pública de dichos sectores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDS, de fecha 26 de julio se autorizó la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SEDAPAR S.A, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA(16/08/2017); el cual tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, que coadyuve a la eliminación y/o mitigación de las situaciones que dieron merito a la declaratoria de emergencia. Asimismo conforme a la CLÁUSULA QUINTA, acápite 5.4 de los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Socabaya – se tiene: **“Elaborar los estudios de pre inversión de la alternativa de solución para dar cumplimiento al objeto del convenio, previa suscripción del convenio específico en el que se aprecie monto, fuentes de financiamiento y porcentajes que asumirán cada una de las partes”**

Que, mediante Oficio N° 159-2018-GRA/GR de fecha 27 de febrero del 2018, suscrito por la Gobernadora Regional Abg. Yamila Osorio Delgado, se pone en conocimiento del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, que el Gobierno Regional de Arequipa ha presupuestado la suma de S/5' 000,000.00 (cinco millones con 00/100 Soles) para el financiamiento de la planta de tratamiento de Aguas residuales- PTAR)

Que en ese contexto la Municipalidad Distrital de Socabaya, ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **“CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA. Código Unificado N°2371698, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 4' 734,175.72 Soles.**

Que mediante Oficio N° 123-2018-MDS/A-GM-GDU de fecha 19 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a SEDAPAR S.A, el Expediente Técnico del Proyecto **“CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA**





ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA. Código Unificado N°2371698, a fin que emita OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, el mismo que actualmente se encuentra en evaluación, es pertinente indicar que al tratarse de un proyecto de saneamiento dicha aprobación es requisito indispensable para la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Unidad Ejecutora que en éste caso se constituye en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Oficio N° 144-2018-MDS/A-GM, de fecha 19 de junio del 2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya remite al Gobierno Regional de Arequipa el Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la ejecución del Proyecto “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA. Código Unificado N°2371698, para su evaluación y suscripción, el mismo que en la actualidad se encuentra en trámite según reporte de seguimiento que se adjunta al presente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, para tal efecto, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura del acta en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA” Código Unificado N° 2371698.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, proceda a realizar la suscripción del presente convenio, así como la documentación necesaria para la consecución de sus fines, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación correspondiente al Gobierno Regional de Arequipa y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley.

## ***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE